

INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2021/2022

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

☐ Alumnos que ya solicitaron la ayuda en el curso 2022/2023:

- Los usuarios de la aplicación Itaca Web Familia pueden descargar el borrador.
- Los no usuarios deben solicitar en secretaria el borrador:
 - **Ambos casos:**
 - **Si se está de acuerdo** con los datos facilitados se firma y se entrega en el centro donde estarán matriculados en 2023/2024.

En estos casos no hay que aportar documentación justificativa

- **Si hay disconformidad** con el borrador o se quiere cambiar algún dato se tendrá que **señalar la circunstancia cambiante en el apartado G** del borrador, y presentarlo en el centro junto a la **documentación justificativa**.

IMPORTANTE: Las familias que acreditaron una **CIRCUNSTANCIA SOCIOFAMILIAR** específica el curso 2022-2023 tienen que comprobar que esta aparece en el borrador. De no ser así, se **TIENE QUE VOLVER A JUSTIFICAR**

☐ Alumnos que **NO** solicitaron la ayuda en el curso 2022/2023:

- Tienen que presentar el modelo de solicitud y aportar la siguiente documentación:
 - **Fotocopia del DNI / NIF / pasaporte / NIE de las personas solicitantes** (padres, tutores o similares).
 - **La documentación necesaria para acreditar la composición de la unidad familiar y los datos sociofamiliares** que se tengan que tomar en consideración. Esta documentación **tendrá que ser el original y una copia que será compulsada por el personal receptor**.

HORARIO DE PRESENTACIÓN:

● HORARIO DE PRESENTACIÓN:

○ HASTA 21 DE JUNIO:

■ LUNES 9:00-10:00H

■ JUEVES DE 9:00-10:00H,

■ VIERNES 9:00-10:00H.

○ DE 22 A 30 DE JUNIO DE 9:00 – 14:00H

DOCUMENTACIÓ PER ACREDITAR LA COMPOSICIÓ FAMILIAR

Los miembros de la unidad familiar se acreditarán mediante **fotocopia del libro de familia o certificado de empadronamiento colectivo** actualizado en fecha de presentación de solicitud donde figuran todos el miembros de la unidad familiar que conviven con el alumno/a. **Son miembros computables:**

- Progenitores o representantes legales
- El alumno o alumna
- Hermanos o hermanas menores de 26 años
- Hermanos o hermanas mayores de 26 años con un grado de discapacidad igual o superior al 33%

- En caso de **divorcio** o **separación legal** no se considera miembro computable aquel que no conviva con la persona solicitante de la ayuda
SI que recibirá la consideración de **computable**, el **cónyuge o persona unida por relación** análoga, aunque no se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, la renta del cual se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.
- En caso de **custodia compartida**, se consideraran miembros de la unidad familiar aquellos que convivan en el domicilio en que se encuentre empadronado el alumno o alumna. A este efecto deberá presentarse el acuerdo o resolución por el cual se establece el régimen de custodia compartida i un certificado de empadronamiento.

La no-presentación delante de la Administración Tributaria de la declaración de la Renta por parte de algún miembro de la unidad familiar que estén obligados según la legislación vigente, será motivo de denegación de la ayuda.

MÁS INFORMACIÓN EN:

<http://www.ceice.gva.es/va/web/centros-docentes/comedor/transporte>

DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIO-FAMILIARES

Alumnado de centros de acción educativa singular (CAES)	1 punto
Situación de desocupación o paro del padre y de la madre y/o tutores, sin percibir ninguna prestaciones o subsidio por este concepto.	1 punto
Condición de persona refugiada	1 punto
Hijo o hija de familias monoparentales.	1 punto
Condición de persona toxicómana, alcohólica o reclusa en un centro penitenciario del padre o de la madre o de los tutores (por una o diversas de estas condiciones)	1 punto
Familia numerosa de cualquier categoría	1 punto
Diversidad funcional de algún miembro de la unidad familiar igual o superior al 33 %	1 punto
Huérfano o huérfana absoluto.	2 puntos

Se consideran situaciones sociofamiliares especiales y se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

■ **Familias monoparentales. TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL.**

Si no se dispone de este título se acreditará dependiendo de cada circunstancia:

- Viudedad: libro de familia o certificación del Registro Civil y certificado de defunción
 - Separación o divorcio: libro de familia o certificación del Registro Civil y sentencia judicial o convenio regulador, donde conste acreditada la obligación legal de pagar la pensión alimenticia, y el régimen de convivencia de la descendencia.
 - Familias de padre o madre soltero/a: Libro de familia o certificación del Registro Civil.
- En todos los casos además se tendrá que aportar **certificado municipal de convivencia**, o

en su defecto, **informe de servicios sociales o certificado de empadronamiento colectivo.**

En el supuesto de que se acredite la monoparentalidad solo puede aparecer un solicitante de la ayuda. **Las solicitudes con un solo solicitante que no acreditan dicha situación serán excluidas.**

- **Familia numerosa. TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA** solo para los emitidos fuera de la Comunidad Valenciana. Se actuará de oficio en el emitidos a la C. Valenciana.
- La diversidad funcional se acreditará con el certificado de reconocimiento de grado de discapacidad, resolución INSS o resolución del Ministerio pertinente donde se reconozca una pensión de jubilación o retiro por incapacidad o inutilidad.
- La orfandad absoluta se acreditará mediante el libro de familia o certificado del Registro Civil.